



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 25 MAR. 2004

VISTO los objetivos trazados por esta gestión y la sistematización de las tareas por parte del personal de las áreas de la Cámara Legislativa, con su colaboración y la optimización de las tareas asignadas, e implementadas a través del Manual de Misiones y Funciones en vigencia; Y

CONSIDERANDO

Que en el entendimiento de llevar adelante esos objetivos, y en virtud de las diversas tareas y actividades que desarrollan los señores Legisladores y el suscripto en la Ciudad de Río Grande, esta Presidencia considera oportuno contar con personal de planta permanente en la Delegación de esa ciudad, que sumado al ya existente, cumpla funciones específicas de asistencia.

Que teniendo en cuenta que el agente categoría 22 PayT, Héctor VARGAS DNI N° 7.989.361, Legajo N° 157 tiene domicilio real en esa Ciudad, su pase a la Delegación de la Legislatura no genera carga presupuestaria adicional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a partir del día de la fecha, el pase a la Delegación de la Legislatura Provincial en la ciudad de Río Grande, dependiente de la Presidencia, al agente Héctor VARGAS, Legajo N° 157, categoría 22 P.A y T., quien cumplía funciones en la Dirección de Comisiones dependiente de la Secretaria Legislativa de esta Cámara, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

061 / 04